

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Temple de Sant Telm, 9, el próximo día 8 de septiembre de 2000, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 6.000.000 de pesetas cada una de las fincas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 16 de octubre, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 13 de noviembre de 2000, también a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Novena.—Que sirve el precedente edicto de notificación a los demandados rebeldes, «Imperial Park Country Club e Imperial Park Country Club Properties, Ltd.» y «Astrotex, Ltd.».

Denia, 8 de mayo de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—34.553.

## ÉCIJA

### Edicto

Don Víctor Manuel Escudero Rubio, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Écija (Sevilla),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen con el número 170/97, juicio ejecutivo, a instancias de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Losada Valseca, contra «Horno San Lorenzo, Sociedad Limitada», don Lorenzo Pradas Lucena, doña Sofía Chamorro Belmont y don Lorenzo Delgado Pradas, en reclamación de cantidad, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, por primera, segunda o tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la actora de interesar en su momento la adjudicación, el bien que al final se describe bajo las siguientes condiciones:

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en esta ciudad calle La Marquesa, número 11, a las doce horas de la mañana.

La primera se señala para el día 13 de julio de 2000, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad en que han sido tasado el bien.

La segunda se señala para el día 21 de septiembre de 2000, rebaja del 25 por 100 de la tasación, que servirá de tipo.

La tercera, sin sujeción a tipo, se señala para el día 26 de octubre de 2000.

Para tomar parte en la primera subasta, deberán los licitadores consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, el 20 por 100, por lo menos, del tipo que sirve de base, y en la segunda y tercera, el 20 por 100 por lo menos del señalado como tipo para la segunda, sin cuyos requisitos no serán admitidos, pudiendo desde el anuncio hasta su celebración hacer posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en la Mesa del Juzgado, acompañando a aquél, resguardo de haber hecho la consignación en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado.

En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Los títulos de propiedad del bien estará de manifiesto en la escribanía, para que puedan examinarlos los que quieren tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

A los demandados que se encuentren en ignorado paradero, les servirá de notificación en forma del señalamiento de las subastas, la publicación del presente.

### Bien objeto de subasta

Vivienda sita en avenida Miguel de Cervantes, número 24, portal 1, planta 3.ª, puerta D. Superficie construida de 141,76 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ecija al tomo 729, libro 517, folio 117, finca número 6.212.

Valorada a efectos de subasta en 19.750.000 pesetas.

Écija, 12 de abril de 2000.—El Juez.—El Secretario.—36.379.

## ELCHE

### Edicto

Doña Mari Carmen Tolosa Parra, Magistrada-Juez en sustitución del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Elche y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos bajo el número 377/99, a instancias del Procurador señor Tormo Ródenas, en nombre y representación de Argentaria, Caja Postal y «Banco Hipotecario, Sociedad Anónima», contra Don Miguel Marcial Ruz Requena, en reclamación de 763.500 pesetas.

Para el acto de subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia (plaza Reyes Católicos), se ha señalado el día 11 de septiembre de 2000, a las diez horas, bajo las condiciones que a continuación se indican, y a la vez y para el caso de que no hubieran postores en dicha subasta, se señala la segunda, con las mismas condiciones que la anterior y rebaja del 25 por 100 sobre el avalúo, señalándose para ello el día 10 de octubre de 2000, a las diez horas, y para el caso de que tampoco hubieran postores, se señala la tercera, sin sujeción a tipo, para el día 6 de noviembre de 2000, a las diez horas.

### Condiciones de la subasta

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurren a ella consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos,

al 20 por 100 en efectivo metálico del valor que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo al remate, excepto la que corresponda a los mejores postores, que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación, los cuales se conservarán cerrados y serán abiertos en el acto del remate, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en dicho acto.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercera.—Los autos y certificaciones, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 141 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

La finca hipotecada, y que a continuación se describe ha sido tasada a efectos de subasta en la suma que se dirá.

### Descripción de la finca

Finca registral número 51.108. Inscrita al Registro de la Propiedad número 1 de Elche, al folio 112, tomo 969, libro 593 del Salvador.

Tasada a efectos de subasta en 5.090.000 (cinco millones noventa mil) pesetas.

Elche, 18 de mayo de 2000.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—36.383.

## ELCHE

### Edicto

Doña Inmaculada Marhuenda Guillén, Juez accidental de Primera Instancia e Instrucción número 9 de Elche,

Hago saber: Que en los autos que tramito con el número 5/2000, sobre procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de «Ciar España, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Tormo Ródenas, contra don José Ruiz Aldegue, he acordado sacar a la venta en pública subasta la finca hipoteca, por primera vez, el día 5 de septiembre de 2000; por segunda, el día 6 de octubre de 2000, y por tercera, el día 9 de noviembre de 2000, todos próximos, y a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera el precio de valoración pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior.

Para la segunda servirá de tipo el 75 por 100 de dicho precio de valoración, no admitiéndose tampoco postura inferior, y para la tercera será sin sujeción a tipo, aprobándose el remate en el acto si se cubriera el tipo de la segunda, pues en otro caso se suspenderá el remate hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Todos los postores, salvo el acreedor, deberán consignar, previamente, en esta Secretaría, el 20 por 100 del valor o tipo asignado para la primera y segunda subastas, y en el caso de tercera también será el 20 por 100 exigido para la segunda.

Podrán hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero y por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en esta Secretaría, y, junto al mismo, se pagará el importe de la consignación previa o acompañarán el resguardo de haberla hecho en establecimiento adecuado.